



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
ESCUELA DE GRADUADOS

Carrera: Especialización en Contabilidad Superior y Auditoria

TRABAJO FINAL DE ESPECIALIDAD

**EL FRAUDE EN EL ÁMBITO
GUBERNAMENTAL Y LA AUDITORÍA
FORENSE COMO HERRAMIENTA PARA
COMBATIRLO**

Autor:

Cr. Francisco R. Bietti

Tutor:

Cr. Héctor Rubén Morales

2019



El fraude en el ámbito gubernamental y la auditoria forense como herramienta para combatirlo by Bietti, Francisco Raúl is licensed under a [Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional License](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/).

AGRADECIMIENTOS

Antes de iniciar el desarrollo de este trabajo, es necesario expresar algunos agradecimientos hacia aquellas personas que han contribuido a mi desarrollo profesional e intelectual, los que me han dado la posibilidad de finalizar esta Especialización en la que he logrado reunir muchas herramientas que me serán de gran utilidad durante mi carrera profesional.

En primer lugar, es menester hacer mención especial al Cr. Rubén Morales, quien ha aceptado participar de este trabajo como tutor y lo ha desarrollado con mucha responsabilidad y siempre que le fue requerido, compartiendo sus conocimientos y asesoría.

Por otro lado, también debo dar mis gracias al Dr. Juan Alberto Argüello, colaborador de este trabajo como Asesor Metodológico, a la Dra. Eliana Werbin, quien ha colaborado durante toda la Especialización como Directora de la carrera, y a la Escuela de Graduados de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba.

DEDICATORIA

El desarrollo y finalización de este trabajo debe ser dedicado a aquellas personas que han sido partícipes del esfuerzo y los sacrificios que requirieron el cursado de esta Especialización.

En primer lugar, debo mencionar a mis padres, que han sido mi sostén durante mi carrera profesional, no sólo desde lo económico, sino también como guías del camino que debía seguir para desarrollarme profesionalmente. Se lo dedico también a mi hermana, quien siempre se alegra de mis logros y de quien aprendo todos los días para avanzar en mi carrera.

Además, brindo dedicación especial a mis colegas compañeros de Especialización, con quienes he compartido tantos momentos de estudio y entretenimiento, especialmente a mis compañeros de trabajos durante la carrera.

RESUMEN

El objetivo del presente trabajo es aplicar las técnicas y procedimientos de la auditoría forense en entidades gubernamentales, en vistas de detectar y prevenir fraudes financieros.

Es de conocimiento global las pérdidas que producen los fraudes financieros en las grandes compañías del mundo. Estas pérdidas se realzan aún más en los casos de fraudes producidos en el Estado debido al volumen de personas que directa o indirectamente pueden resultar perjudicadas. Esta problemática es de preocupación mundial, sobre todo teniendo en cuenta que en los últimos años lejos de disminuir, los fraudes ocasionados continúan aumentando según numerosas estadísticas.

Por ello, es necesario que se defina un plan de acción a seguir, no tan sólo en orden a detectar los fraudes financieros, sino sobre todo para prevenirlos.

Palabras claves: Gestión en el Estado, Auditoría forense, Fraudes corporativos, Prevención y detección de fraudes.

ABSTRACT

The objective of this paper is to apply the audit's techniques and procedures on government's companies to achieve the prevention and detection of the state frauds.

The losses caused by financial frauds in the world's largest companies are globally known. These losses occur even more in cases of fraud in the state due to the number of people who may be harmed. That is why this problem is a global concern, especially considering that in recent years, far from decrease, the frauds caused continue to increase.

Therefore, it is necessary to define an action plan to follow, not only to detect financial fraud, but above all to prevent it.

Keywords: State's Management, Forensic Audit, Corporate Frauds, Fraud Prevention and Detection.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	1
2. METODOLOGÍA	4
3. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	7
3.1. Estudio exploratorio bibliográfico sobre la concepción del fraude en el ámbito de la auditoría forense	7
3.1.1. Marco conceptual del fraude	7
3.1.2. Características que definen a los distintos tipos de fraude financiero	9
3.1.3. El “triángulo del fraude” y sus componentes como definición del acto fraudulento	11
3.1.4. El fraude como medida de exceso de confianza	14
3.2. Estudio exploratorio bibliográfico de la NIA 240 sobre las responsabilidades del auditor en la auditoría de los estados financieros con respecto al fraude	15
3.2.1. Responsabilidad del auditor	16
3.2.2. Responsabilidad en relación con la detección o prevención del fraude	17
3.3. Estudio exploratorio bibliográfico sobre la gestión en el ámbito del estado y su influencia asociada al riesgo de ocurrencia de fraudes corporativos	19
3.3.1. Los riesgos asociados con la gestión de las entidades gubernamentales	19
3.3.2. La importancia de la Auditoría Forense en la gestión del fraude corporativo	21
3.3.3. El impacto del fraude en los niveles gerenciales	23

3.4. Estudio exploratorio bibliográfico sobre técnicas de investigación y detección del fraude en entornos gubernamentales	25
3.4.1. Planificación de la Auditoría	26
3.4.2. Desarrollo y ejecución del programa de Auditoría Forense	28
3.4.3. Comunicación de los resultados y monitoreo permanente del caso	30
4. CONCLUSIÓN	31
5. BIBLIOGRAFÍA	32

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo se orienta al tratamiento de la Auditoría Forense, en el ámbito de la gestión del Estado. El objetivo es analizar la administración en el Sector Público en orden a neutralizar el accionar fraudulento de sus agentes.

El diccionario de la Real Academia Española define al fraude como la acción contraria a la verdad y a la rectitud que perjudica a la persona contra quien se comete. Es así que, para que exista un acto fraudulento, es necesario que alguien sea perjudicado por dicho accionar. En este orden, el trabajo se enfocó a los casos en que el perjudicado es el Estado.

Para poder analizar el accionar fraudulento resulta clave reconocer el concepto del “*triángulo del fraude*”, expuesto por el criminólogo Donald R. Cressey (1953). El mismo propone que para que un fraude se materialice deben existir 3 elementos: estar en una situación de necesidad que sirva como motivación, encontrar la oportunidad de ejecutarlo y racionalizar la justificación del mismo.

Cressey (1953) afirma que, cuando una persona tiene altos estándares de moralidad, probablemente tenga dificultad y le surja un grado de cuestionamiento moral al estar cometiendo un fraude. En cambio aquellos que no tienen principios, simplemente encuentran una excusa y se justifican a sí mismos que no hay nada malo en su conducta fraudulenta. Este concepto puede ser un buen punto de partida para desarrollar y analizar las causas que llevan a los funcionarios públicos a efectuar este tipo de actos, en los cuales se pone en riesgo la ética de los mismos y la integridad del Estado.

Es importante tener en cuenta que este tipo de conducta antiética se encuentra en pleno auge, y en constante innovación de nuevas técnicas y tecnologías para ejecutar el delito (López Moreno y Sánchez Ríos, 2012). Por ello no sirve el estudio de los antecedentes fraudulentos. Lo que se debe lograr es comprender las causas y la motivación que lleva al defraudador a ejecutar dicha acción.

De esta manera, la detección y gestión del fraude debe desarrollarse considerando la intención y voluntad de cometer el hecho y el propósito del mismo, el cual por lo general suele ser económico, pero no exclusivamente (Cressey, 1953). En este aspecto, es necesario considerar que tal accionar no se basa en un impulso que le hace actuar de manera intuitiva sin tener en cuenta el contexto que le rodea. El fraude se presenta como una respuesta en ciertas situaciones difíciles y donde la oportunidad de ejecutarlo se muestra al alcance de la mano.

Como ya se dijo, este trabajo se enfoca principalmente en el fraude en el ámbito del Sector Público.

La responsabilidad del Estado respecto de los servicios públicos, ya sean prestados o no por empresas de su propiedad, es de particular importancia para la sociedad. Este concepto se revaloriza si se trata de los denominados “servicios esenciales”, como es el caso del abastecimiento de agua potable y la electricidad para el consumo de la población (de Casas, 2005). El acceso a los mismos está indisolublemente asociado a derechos de importancia fundamental y, como tal, requiere de ciertas intervenciones del Estado como garante social.

En nuestro país en particular la corrupción y la falta de transparencia en el ámbito de la gestión pública son inconvenientes tan históricos como importantes. En este orden, existen factores tales como la ausencia de mecanismos de control, poderes discrecionales y falta de transparencia que pueden afectar negativamente la gestión del Estado. Estos factores crean las oportunidades necesarias para que actúe el defraudador público (Raigorodsky, 2005).

A partir de un análisis adecuado y preciso de la gestión del funcionario público, se podrá estimar el grado de riesgo que se presenta en el ámbito estatal en cuanto a la posibilidad de ocurrencia de fraudes, como así también identificar el impacto que el mismo ocasiona para la sociedad en general.

Además, se debe tener en cuenta el avance vertiginoso que están presentando las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones en la actual sociedad empresaria en la que vivimos. Las mismas han transformado esencialmente las condiciones de vida y de labor, tanto en el ámbito público como privado. Pero este constante grado de innovación también puede transformarse en nuevas oportunidades para quienes optan por ejercer el fraude. Por lo cual, los auditores deben trabajar en estar actualizados respecto a estos avances para evitar que estos hechos se le escapen de su foco.

De esta manera, una vez ambientados en lo que respecta a la gestión del Sector Público, se profundizará el paradigma de la Auditoría Forense. La Auditoría Forense debe entenderse como el proceso de recopilar y acumular evidencia con la aplicación de normas, procedimientos y técnicas de auditoría, finanzas y contabilidad, para la investigación de ciertos delitos, a los que se ha dado en llamar “financieros” o “de cuello blanco” (Chavarría y Roldán, 1995). Será menester definir su importancia como modelo de control y de investigación de la empresa gubernamental. El objetivo es referenciar a la Auditoría Forense como una herramienta que ayude a detectar y combatir los fraudes cometidos por empleados y/o terceros ajenos deshonestos (Ocampo S, Trejos B. & Solarte M., 2010). La Auditoría Forense le

permitirá al auditor emitir opiniones o conceptos de valor técnico sobre éstos actos delictivos en pos de contribuir a que las empresas o el mismo Estado actúen con mayor certeza ante el “fraude público”.

Por otro lado, será importante considerar la denominada “contabilidad forense”. La función de la misma es encargarse de detectar indicios y desenterrar evidencias de fraudes corporativos o actos de corrupción en entes privados o públicos, al revisar los libros contables, los balances y las facturas de una compañía (Saccani, 2010). Para ello, es importante tener en cuenta que el desarrollo de la Auditoría Forense, en relación al fraude contable, encadena una serie de procedimientos:

- Jurídicos, relativo a la tipificación del fraude, el informe pericial, evidencia probatoria, etc., lo cual se encuentra contemplado en su mayoría en el Código Penal recientemente modificado.
- De Auditoría, en cuanto a las formas y metodologías a emplear en los controles propuestos para la detección del fraude. Aquí se debe tener en cuenta la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE (Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas), y las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por IFAC (Federación Internacional de Contadores).
- Contables, referentes a lo reglamentado por las Resoluciones Técnicas de FACPCE y las Recomendaciones Técnicas del Sector Público en el ámbito nacional y las Normas Internacionales de Contabilidad (Ramírez y Bohorquez, 2013).

Con estos conceptos desarrollados, el objetivo del presente trabajo fue analizar las técnicas y procedimientos de Auditoría a emplear en orden a definir los riesgos asociados a la gestión pública del Estado. Mediante este enfoque, se desarrolló un plan de consideraciones que deberá tener en cuenta el auditor al enfrentarse a este tipo de fraudes en el ámbito estatal.

METODOLOGIA

1. Estudio exploratorio bibliográfico sobre la concepción del fraude en el ámbito de la auditoría forense

Partiendo de la definición del fraude, se desarrolló el concepto de triángulo del fraude junto con sus componentes y se lo relacionó con el exceso de confianza otorgado a la dirección. Se analizó el concepto de fraude con respecto a la normativa nacional e internacional. El estudio se llevó a cabo con base en la siguiente bibliografía:

- Cano (2011)
- Cressey (1953)
- IFAC (2009)
- López Moreno & Sánchez Ríos (2012)
- Ocampo S., et al (2010)
- Rabazo Martín (2017)
- Raigorodsky (2005)

2. Estudio exploratorio bibliográfico de la NIA 240 sobre las responsabilidades del auditor en la auditoría de estados financieros con respecto al fraude

Mediante un análisis de lo regulado por la normativa internacional se interpretó la función del auditor en cuanto a la prevención y detección de los hechos fraudulentos. Se analizó la responsabilidad que asume el auditor frente al fraude. Para este estudio se tuvo en cuenta la siguiente bibliografía:

- Badillo Ayala (2008)
- IFAC (2009)
- López Moreno y Sánchez Ríos (2012)
- Maiola (2013)

- Ramírez & Reina Bohórquez (2013)
- Ocampo S., et al (2010)

3. Estudio exploratorio bibliográfico sobre la gestión en el ámbito del Estado y su influencia asociada al riesgo de ocurrencia de fraudes corporativos.

Se analizó la gestión de las empresas del Estado y el grado de riesgo asociado a las mismas. Se indagó sobre el rol de la auditoría forense en el Estado, con el objeto de identificar si existe relación entre los niveles gerenciales y las dimensiones del fraude. El estudio se llevó a cabo a partir de la siguiente bibliografía:

- Badillo Ayala (2008)
- Chavarria & Roldán (1996)
- Cano (2011)
- Klitgaard (1999)
- Foro Global de la OECD (2005)
- Matheus (2006)
- PwC Argentina (2018)
- Rabazo Martín (2007)
- Ramírez & Reina Bohórquez (2013)
- Rose Ackerman (1996)
- Weber Abramo (2005)

4. Estudio exploratorio bibliográfico sobre técnicas de investigación y detección del fraude en entornos gubernamentales.

Se indagó sobre técnicas de investigación y detección de los fraudes financieros para que sean aplicadas en el contexto del Estado. Se desarrolló una metodología de fases de auditoría. El estudio se llevó a cabo con base en la siguiente bibliografía:

- Alvarado & Peña (2005)
- Badillo Ayala (2008)
- IFAC (2009)
- Matheus (2006)
- Ocampo S., et al (2010)
- Raigorodsky (2005)
- Ramírez & Reina Bohórquez (2013)

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

1. Estudio exploratorio bibliográfico sobre la concepción del fraude en el ámbito de la auditoría forense

El fraude es un concepto amplio para analizar por numerosas cuestiones. En primer lugar, la palabra llega a nuestro idioma derivada del latín por el término “*forensis*”, que significa público. Tal acepción hace referencia con aquello vinculado al foro (en la actualidad corte), que es el lugar en el que los tribunales escuchan y determinan causas. En consecuencia, lo forense se vincula con lo relativo al derecho y la aplicación de la ley, en la medida en que asuntos legales le competan y para lo cual aporte pruebas de carácter público (Ocampo S. et al., 2010). Según Badillo Ayala (2008) se le da la caracterización de forense a aquellas profesiones que sirven de soporte, asesoría o apoyo a la justicia para que se juzgue la existencia de un delito. Este es el caso de numerosas disciplinas, entre las que se encuentra la auditoría financiera - contable.

Marco conceptual del fraude

En el marco de las Normas Internacionales de Auditoría elaboradas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC, *International Federation of Accountants*), la NIA 240 provee una definición de fraude en su apartado 11: “*acto intencionado realizado por una o más personas de la dirección, los responsables de gobierno de la entidad, los empleados o terceros, que conlleve la utilización del engaño con el fin de conseguir una ventaja injusta o ilegal*”. El primer elemento de esta definición busca englobar que cualquier sujeto, pertenezca o no a la organización, puede ser autor de actos fraudulentos. Esto en busca de no dejar fuera de la posibilidad de autoría a ningún actor que pudiera intervenir en los procesos y movimientos que son registrados por la contabilidad para otorgar el marco de información para la toma de decisiones de parte de los usuarios de la misma. En segundo lugar, la definición caracteriza al engaño como elemento clave para que el acto sea fraudulento. Y por último, enuncia como objeto final del fraude el hecho de obtener una ventaja injusta o ilegal, la que puede ser relacionada con el beneficio indebido que, según Cano (2011) busca el actor del fraude.

Además, la NIA 240 referencia la definición del triángulo del fraude de Cressey (1953), al describir que “el fraude conlleva la existencia de un incentivo o un elemento de presión para cometerlo, así como la percepción de una oportunidad para llevarlo a cabo y cierta racionalización del acto”. Posteriormente, se refiere a la información financiera fraudulenta como consecuencia de incorrecciones intencionadas, con el objetivo de manipular los resultados y así engañar a los usuarios de los estados financieros. De esta manera, es posible influir en la percepción de los resultados para que los usuarios tomen determinadas decisiones. A su vez, indica que la información fraudulenta puede lograrse a través de ciertos medios:

- La manipulación, la falsificación o la alteración de los registros contables o de la documentación de soporte a partir de los cuales se preparan los estados financieros;
- El falseamiento o la omisión intencionada de hechos, transacciones u otra información significativa en los estados financieros;
- La aplicación intencionadamente errónea de principios contables relativos a cantidades, a la clasificación, a la forma de presentación o la revelación de la información.

Por consiguiente, la norma distingue al fraude del error, afirmando que las incorrecciones en los estados financieros pueden deberse a estos dos conceptos. Expone a la intención de la acción subyacente que da origen a tal incorrección como factor fundamental para diferenciarlos. En este sentido, la importancia de esta distinción derivó en la emisión del Informe 14 referido a Consideraciones del fraude y del error en una auditoría de estados contables por parte de la FACPCE.

Por otro lado, Rabazo Martin (2017) cita la definición del Instituto Americano de Contadores Públicos Certificados (AICPA)¹, en la que se expone al fraude como “un acto intencional que resulta en un error importante en los estados financieros que son objeto de una auditoría” (AICPA, 2002, SAS 99)²

Asimismo, la AICPA también afirma que para la existencia de un fraude se deben presentar las 3 condiciones del triángulo de Cressey (1953):

¹ *American Institute of Certified Public Accountants*

² Declaración de Norma de Auditoría n° 99: “Consideración del Fraude en una Auditoría de Estados Financieros

- La administración u otros empleados tienen un incentivo o se encuentran bajo presión.
- Existe una ausencia de controles o la capacidad de la administración de pasar por alto los controles.
- Los involucrados podrían explicar racionalmente la acción de un acto fraudulento.

En el orden de la normativa nacional, la Resolución Técnica N° 37 (Normas de auditoría, revisión, otros encargos de aseguramiento, certificación y servicios relacionados) utiliza la definición de la NIA 240 para describir al fraude en su glosario de términos. Del mismo modo, la norma justifica su creación en orden a adecuar el tratamiento dado por las Normas Internacionales de Auditoría, por lo que la normativa internacional sirve de base de lo regulado en la RT N° 37.

Características que definen a los diferentes tipos de fraudes financieros

Afirma Badillo Ayala (2008) que la función del auditor financiero es aplicar los procedimientos de auditoría en orden a determinar si los saldos presentados son razonables, es decir libres de distorsiones significativas. Estas distorsiones pueden ser producidas por error y/o fraude. En este marco, el autor diferencia al fraude del error distinguiendo si la distorsión en la información financiera se presenta con o sin ánimo de causar perjuicio respectivamente. Por consiguiente, clasifica dentro del fraude financiero al fraude corporativo y al fraude laboral. El primer caso es aquel cometido por la organización (alta gerencia y/o consejo directivo) para perjudicar a los usuarios de los estados financieros (prestamistas, inversionistas, accionistas, estado, sociedad). Mientras que define al fraude laboral como el que es ejecutado por uno o varios empleados con el objeto de perjudicar la organización. Luego enuncia que, a pesar que el fraude laboral es más común, el impacto de los fraudes corporativos en general presenta consecuencias más graves.

Al distorsionar la información financiera presentada, el fraude se puede presentar en dos sentidos según Badillo (2005, citado por Matheus, 2006):

- ❖ Por un lado, pueden aparentar fortaleza financiera, ya sea “sobrevalorando” activos e ingresos o “subvaluando” pasivos y gastos.

- ❖ También pueden aparentar debilidad financiera, para lo que deben “sobervalorar” pasivos y gastos o “subvaluar” activos e ingresos.

La manera de distorsionar la información dependerá del tipo de empresa que trate y del objetivo del defraudador.

Cano (2011) se refiere al fraude corporativo como aquel que busca engañar a una empresa, a sus accionistas o a su directorio, para obtener un beneficio indebido. A partir de esta definición elabora una serie de clasificaciones:

- De acuerdo a la posición que ocupa el responsable del fraude con respecto a la compañía: diferencia los fraudes cometidos por actores internos (empleados), los cometidos por actores externos (clientes, proveedores, competidores) y aquellos donde intervienen personas de ambas posiciones (mixtos).
- Una segunda clasificación distingue al fraude cometido en contra la compañía de aquel que se ejecuta para beneficiarla.
- Por último enuncia que se puede tipificar al fraude según el ámbito en el cual se cometa. Así tendremos fraude fiscal, bancario, de seguros, inmobiliario.

Sin embargo, luego afirma que estas clasificaciones no definen modalidades particulares que puedan resultar útiles al momento de iniciar una investigación o de diseñar un sistema de control interno. Es aquí donde surge la clasificación de ACFE³, la que, según Cano (2011) brinda mayor información sobre la manera en la que pueden presentarse los fraudes y los elementos que los caracterizan (**TABLA 1**).

En el ámbito de las empresas del Estado, Weber Abramo (2005) propone una clasificación de los actos de corrupción en dos categorías, distinguiendo aquellos originados en actos ilegales de los que provienen del uso manipulado de leyes y regulaciones. En el primer caso, el fraude es de fácil detección, siempre que el control exista y funcione de manera eficiente, ya que luego del acto quedan evidencias de lo realizado (por ejemplo contratos firmados o registros del hecho). Sin embargo, a pesar de la eficiencia de los controles y procedimientos existen casos en los que son necesarias técnicas sofisticadas en orden a descubrir el acto fraudulento. Casos en los que suceden transferencias de dinero entre distintas cuentas bancarias con firmas fantasmas y paraísos fiscales requieren de maniobras más desarrolladas. Finalmente, en segundo orden, los fraudes “legales” tienden a ser de mayor dificultad en cuanto a su

³ *Association of Certified Fraud Examiners*

detección que los primeros. Se les llama “legales” por la libertad que tiene el actor de crear la regulación y utilizarla para su propio beneficio. Afirma el autor que un sistema perfecto debería eliminar por completo la posibilidad de que se den estos casos, debido a la complicación que requiere detectar el fraude.

TABLA 1

Tipo de fraude	Concepto	Personas que involucra	Sector en el que suele suceder
Apropiación indebida de bienes	Tomar activos de propiedad de la empresa para el propio beneficio personal.	Generalmente el fraude es ejecutado por los propios empleados de la empresa.	Son fraudes más probables en pequeñas y medianas empresas, en las que los procedimientos de control no existen o son débiles.
Corrupción	Recibir algo de valor con el propósito de hacer o dejar de hacer algo, perjudicando ciertos intereses que debían ser protegidos.	Suele involucrar a funcionarios públicos, que valiéndose de su posición reciben regalos o ventajas económicas a cambio de favorecer a una compañía.	Es un fraude característico del sector público, favoreciendo a empresas ya sea para conseguir algún contrato o beneficio como para condonar algún incumplimiento de leyes o regulaciones.
Informes fraudulentos	Consiste en la falsificación de los estados financieros con el objeto de obtener un determinado beneficio para la organización.	Por lo general son los empleados del más alto nivel quienes suelen estar involucrados en estos engaños.	Puede suceder en cualquier tipo de empresa que busque un aumento de cotización, una venta conveniente o la obtención de un crédito.

El “triángulo del fraude” y sus componentes como definición del acto fraudulento

El término “forense”, a partir del cual deriva el estudio de la ocurrencia del fraude, es una expresión normalmente asociada con una especialidad de la medicina: la medicina legal. Sin embargo, son numerosas las disciplinas que la abarcan y desde las cuales se ha intentado determinar las causas por las que el malversador lleva a cabo el fraude (Rabazo Martín, 2017). De estas investigaciones, la que surge como la más

destacada es la desarrollada por el criminólogo Donald R. Cressey (1953). Tras su investigación, el profesor Cressey llegó a la conclusión de que en orden a definir el fraude son tres los elementos que deben coincidir para que el mismo se materialice: tener el poder (motivo o presión), percibir la oportunidad de cometerlo y la justificación de que dicho acto es aceptable. Estos tres puntos clave se han identificado como “presión”, “oportunidad” y “racionalización”; y como tales son definidos en su conjunto como los componentes del “*triángulo del fraude*” (FIGURA 1).

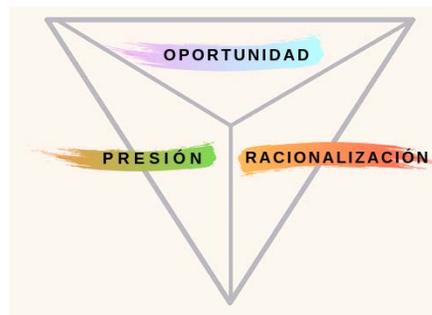


FIGURA 1

1. En primer lugar, el factor presión puede presentarse de diferentes maneras, derivando el mismo en un incentivo o necesidad de cometer tal fraude. Es la motivación que surge en primer lugar en orden a decidir la ejecución del acto fraudulento. Según los estudios realizados por López Moreno y Sánchez Ríos (2012), esta motivación se puede definir en base al estímulo o el trabajo bajo presión del empleado, lo cual le da la razón para cometer el fraude. Afirman que el gerente se ve indirectamente influenciado por obtener un estilo de vida económico de clase social media alta o alta y en razón de tal logro puede valerse de su poder y romper con los principios morales que le impidan ejecutar el fraude. En este orden, la NIA 240 se refiere a este elemento del triángulo cuando describe la presión de la dirección de alcanzar un objetivo previsto (y quizá poco realista) de beneficios o resultados financieros, ya sea que este incentivo provenga desde instancias internas o externas a la entidad. En consecuencia, la tentación puede darse en muchos casos por problemas financieros o el aliciente de obtener mayores ingresos o una mejor ocupación dentro de la compañía.
2. Por otro lado, la oportunidad se presenta como la posibilidad que percibe el defraudador de que su delito puede ser encubierto y así ocultar el engaño producido. Según Cano (2011), este es el aspecto más objetivo del triángulo, y el

mismo se encuentra asociado al nivel de poder con que cuenta el individuo para decidir ejecutar el fraude. Por lo que el impacto de este factor en los fraudes aumenta a medida que los controles de la organización sean débiles (o que efectivamente estos no existan), o cuando la capacidad de los individuos de eliminar o saltar estos controles les permita obrar sin despertar sospechas. Tal como afirma la NIA 240, “la percepción de una oportunidad para cometer fraude puede darse cuando una persona considera que el control interno puede eludirse”. Es por ello que López Moreno y Sánchez Ríos (2012) afirman que este elemento del triángulo se presenta en estas clases de circunstancias en las que se facilita la oportunidad de perpetuar el fraude. En este orden, Raigorodsky (2005) señala que en el Estado existen ciertos aspectos que facilitan las oportunidades de ejecutar el fraude corporativo, tales como:

- Ausencia de mecanismos de control y de entes de regulación;
- Poderes discrecionales y ausencia de límites en el poder de tomar decisiones de ciertos funcionarios públicos; y
- Falta de transparencia en la creación de restricciones y control de accesos a información pública.

Por otro lado, el cargo ocupado también puede influir en la oportunidad apreciada por el defraudador, ya que los cargos gerenciales tienen mayor posibilidad de anular o desviar controles internos, generando un ambiente propicio para ejecutar el fraude (Rezaee & Ryley, 2010, citado por Rabazo Martín, 2017). Según los resultados de los estudios realizados por López Moreno y Sánchez Ríos (2012), el gerente puede utilizar su control sobre recursos y personas, asumiendo los riesgos debido a que, en caso de ser descubierto, tiene la posibilidad de transferir las faltas a sus subalternos. Es, en este aspecto, que también es posible señalar como potencial oportunidad para un defraudador el hecho de ocupar un puesto en el Estado. Si bien es cierto que el riesgo de corrupción corporativa existe en todos los ámbitos, tal como se afirma en el resumen ejecutivo del Foro Global de OCDE (2005), en el Estado este riesgo se potencia aún más. Así, algunos sectores se encuentran particularmente expuestos en mayor medida a los fraudes corporativos, dada la naturaleza de los trabajos comprendidos y el voluminoso monto de los contratos involucrados.

3. Finalmente, la racionalización se define como la justificación que encuentra el perpetrador y que lo convence de efectuar la acción (fraude). Según Cressey (1953), este es el elemento previo a su ejecución. Este factor consiste en una explicación racional que el defraudador se da a sí mismo para “justificar” la acción indebida (Cano, 2011). Esta interiorización les permite a los perpetradores no verse como criminales después del fraude. Tal situación se da tanto en aquellas personas deshonestas con menor remordimiento a los actos ilícitos como para quienes realizan estos actos por primera vez y cuya moralidad les dificulta una actitud permisiva consigo mismos (Colby, s.f., citado por Rabazo Martín, 2017). La NIA 240 referencia este factor al describir que algunas personas poseen un conjunto de valores éticos que no les impiden la comisión del acto deshonesto de manera intencionada. Sin embargo, también incluye en este punto a aquellas personas que por lo general son honestas pero son propicias a ejecutar el fraude en un ambiente que ejerza la presión necesaria para ello. Por otro lado, López Moreno y Sánchez Ríos (2012) concluyen que los gerentes pueden valerse de la autonomía otorgada por los inversores o dueños para razonar y sacar provecho económico personal utilizando el privilegio dado por su nivel gerencial y su capacidad de conocer los puntos vulnerables del negocio.

El fraude como medida de exceso de confianza

En otro contexto, Diego Cano (2011), desarrolla una definición alternativa del fraude a partir del suceso de adquisición de una compañía argentina con un 60% de ingresos provenientes de la obra pública por parte de una conocida corporación norteamericana. A través del análisis de este particular caso, señala que para la existencia de un fraude (no un simple robo o hurto) es necesario que, tras haber apostado por una cierta seguridad en torno al trabajo del perpetrador, tal confianza haya sido defraudada. En segundo lugar, debe existir una representación falsa de hechos materiales como medio para aprovechar la confianza otorgada, y esa representación debe ser creída por su destinatario. Por último, la persona defraudadora obtiene un beneficio indebido derivado del grado de confianza y la creencia de la falsa representación por parte del defraudado. El punto a destacar fue el hecho que la

excesiva confianza en el presidente de la compañía le permitió a este ejecutar el fraude (sobornar a funcionarios públicos para conseguir los contratos que sostenían un alto nivel de ingresos). En este caso, es posible verificar que también se cumplen las condiciones desarrolladas por Cressey (1953). En primer lugar, el presidente de la compañía asumió la presión otorgada por los nuevos dueños de mantener los abultados ingresos que la empresa captaba a través de la obra pública. Por consiguiente, los directivos norteamericanos le negaron cualquier restricción a sus funciones, cediendo la oportunidad de sobornar a los funcionarios públicos para seguir obteniendo los contratos de obra. Por último, es muy probable que el presidente se dijera a sí mismo que lo que hizo fue necesario para mantener los ingresos que le exigían desde Estados Unidos, por lo que racionalizó que el fraude realizado fue en beneficio de la compañía. Como contrapartida, en este suceso el fraude también se presenta del lado del Estado. Quien recibió los sobornos para que la empresa continuara prestando servicios para la obra pública le negó al Estado la posibilidad de obtener un mejor precio en vista a la realización de esa obra ya que la contratación pública no pudo cumplir íntegramente su función. Estos casos que suceden en nuestro país y en muchas partes del mundo son consecuencia de normativas de contratación mal diseñadas y un ambiente de escaso control de los procesos que intervienen desde de la identificación de las necesidades de compra hasta la conclusión del contrato y su posterior retroalimentación (Raigorodsky, 2005).

En virtud de lo anteriormente analizado, es posible concluir que el principal requisito para la existencia del fraude es la intención con que se realiza la acción. Esta intención debe presentarse con ánimo de causar un perjuicio, ya sea en contra de la empresa o a favor de ésta. Además, es clave la confianza que se le otorga a la dirección de la empresa. Ya que esta confianza otorgada puede abrirle camino a que se cumplan los componentes del triángulo del fraude de Cressey.

2. Estudio exploratorio bibliográfico de la NIA 240 sobre las responsabilidades del auditor en la auditoría de estados financieros con respecto al fraude

Como ya se dijo, en nuestro país la normativa contable (en particular la Resolución Técnica N° 37) tiene su base en las normas de alcance internacional. Así, en

lo que respecta a las Normas Internacionales de Auditoría, la NIA 240 regula sobre las responsabilidades que le caben al auditor en relación al fraude en la auditoría de estados financieros.

Responsabilidad del auditor

De acuerdo a lo regulado en la NIA 240, al auditor le concierne el fraude que da lugar a incorrecciones materiales en los estados financieros. En este ámbito, dentro de estas incorrecciones que son relevantes para el auditor diferencia a las que surgen de información financiera fraudulenta de aquellas debidas a una apropiación indebida de activos. En cuanto al primer caso, la norma define a la información financiera fraudulenta como aquellas incorrecciones intencionadas, incluyendo a la omisión de cantidades o de información en los estados financieros en búsqueda de engañar a los usuarios. Es decir, la principal consecuencia del acto fraudulento es manipular la información que será entregada a los usuarios. Por lo consiguiente, la generación de información financiera fraudulenta que reciben los usuarios puede implicar que la dirección, debido a ciertas presiones a las que se encuentra sometida para cumplir expectativas de mercado, eluda determinados controles. Luego, al referirse a la apropiación indebida de activos afirma que esta sustracción de activos puede darse tanto por parte de empleados (en cantidades relativamente pequeñas e inmateriales) como también por intervención de la dirección (teniendo una mayor capacidad de disimular u ocultar el fraude). En este orden de ideas, la NIA 240 se convierte en una herramienta que permite identificar los factores de riesgo de fraude como aquellos “hechos o circunstancias que indiquen la existencia de un incentivo o elemento de presión para cometer fraude o que proporcionen una oportunidad para cometerlo” (Ramírez y Reina Bohórquez, 2013)

Sin embargo, al analizar la responsabilidad con la que cuenta el auditor en su labor, la NIA 240 afirma que su función se limita a otorgar certeza de la información que contienen los estados financieros. Es decir, que la competencia del auditor, amparado en las NIA, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros fueron elaborados sin contener incorrecciones materiales debidas a fraude o error. Afirman López Moreno y Sánchez Ríos (2012) que el auditor, al detectar fraudes, no profundiza en los mismos. Su función se limita a “evidenciar y determinar la incidencia que tiene sobre los datos contabilizados o auditados”. Afirman que el área forense es la encargada

de detectar y prevenir el fraude financiero. Asimismo, Badillo Ayala (2008) describe que, en caso de existencia de fraude, el auditor financiero debe ocuparse de establecer la incidencia que tiene sobre los estados financieros y comunicar el posible hecho fraudulento a algún órgano directivo (gerencia, directorio, comité de auditoría u organismos de control). También enuncia el caso de los auditores internos, los que deben tener conocimientos suficientes para identificar indicadores de fraude. A pesar de ello, menciona que no se debe esperar que tenga los mismos conocimientos que una persona preparada para detectar e investigar el fraude, por lo que puede ser necesario que alguno de los auditores internos tenga experiencia en auditoría forense. Por otro lado, según la NIA 200, el auditor no es responsable de la prevención de fraude, pero sí es su tarea la elaboración y realización de los procedimientos de auditoría necesarios teniendo en cuenta los riesgos presentes en la organización (Torres Solís y Villa Martínez, 2018). En conclusión, al auditor no le corresponde determinar si efectivamente se ha producido un fraude desde el punto de vista legal, tal como lo afirma la NIA 240. No obstante, profundizar en la detección y prevención del fraude es competencia de la auditoría forense.

Responsabilidad en relación con la prevención y detección del fraude

Afirma la NIA 240 que quienes tienen a cargo el gobierno de la entidad y la dirección son los principales responsables de la prevención y detección del fraude. Además, relativiza la importancia de que sea la dirección la encargada de enfatizar esta lucha en contra del fraude, con el objeto de reducir las posibilidades de ocurrencia del mismo. Según la norma, la amenaza de que el fraude sea detectado y sancionado puede persuadir a las personas de evitar cometer estos actos.

En continuidad con esta idea, la NIA 240 advierte que será necesario crear una cultura de honestidad y comportamiento ético. En este orden, López Moreno y Sánchez Ríos (2012) manifiestan que, además de adoptar las normas contables, es importante respetar los principios éticos que garantizan que estas normas se cumplan. Continúan afirmando que las conductas antiéticas e inmorales evidencian la crisis profesional, afectando gravemente la credibilidad del sector financiero.

Del mismo modo, Badillo Ayala (2008) enuncia la consecuencia que trajo aparejado los escándalos financieros de los últimos años, generando un ambiente de

inseguridad en el desarrollo de los negocios. Afirma que en orden a restablecer la confianza en el esquema financiero y económico mundial, es clave la responsabilidad de los organismos de control, directivos, ejecutivos y gerenciales y auditores, en cuanto a su deber de considerar y combatir el fraude financiero desde sus respectivos campos de acción. Por lo tanto, es necesario que los órganos directivos enfrenten esta situación fomentando una cultura de evaluación y control de riesgo del fraude. Así, la mayoría de los países están forzando a sus compañías a cumplir con ciertas medidas de combate al fraude y otros delitos de lavado de dinero (Maiola, 2013).

Recuerda Rodríguez Sastre (1977, citado por Rabazo Martín, 2017) que los actos fraudulentos de tipo financiero se han producido en todas las épocas históricas. Por ello, afirma la propia Rabazo Martín (2017) que “la enorme preocupación por esta clase de infracciones sigue siendo idéntica”. Luego enuncia lo perjudicial que ha sido para los auditores la sucesión de hechos de fraudes contables que se han descubierto en las últimas décadas en grandes compañías avaladas por destacadas firmas auditoras. Al igual que los anteriores autores, concluye que estos rumores negativos en empresas que poseen grandes porciones del mercado pueden provocar graves consecuencias, como recesión en el consumo y, por consiguiente, en la economía.

Es por ello que la responsabilidad de concientizar para crear ambientes de trabajo en los que el fraude no sea una opción es un tópico de relevancia mundial. Es de conocimiento mundial las pérdidas millonarias que produjeron los fraudes descubiertos en empresas como Enron, Worldcom, Qwest, Tyco o Global Crossing (valoradas en 460 billones de dólares) a pesar de que sus estados financieros habían sido auditados por estudios de relevancia mundial (Rezaee, 2002, citado por Rabazo Martín, 2017).

Considerando lo analizado hasta aquí, es posible concluir que la función de la auditoría forense se extiende en orden a la prevención y detección de los fraudes financieros. Sin embargo, la principal responsabilidad le cabe a los órganos directivos, quienes tienen la posibilidad de crear un ambiente de trabajo en el que el fraude no sea una opción, y así otorgar información válida y confiable a los usuarios de los estados financieros. Ampliando esta idea, el Estado también es responsable por cuanto es necesario que exija a sus compañías estándares mínimos de control y prevención del fraude.

3. Estudio exploratorio sobre la gestión en el ámbito del Estado y su influencia asociada al riesgo de ocurrencia de fraudes corporativos

Las pérdidas por prácticas contables fraudulentas han causado desastres millonarios en los últimos años y están lejos de ser un problema del pasado (Rabazo Martín, 2007). Muy por el contrario, numerosas estadísticas demuestran que el fraude corporativo se ha expandido y ha dejado de ser una cuestión exclusiva de las compañías de gran tamaño. En este sentido, las empresas propiedad del Estado tampoco quedan fuera de la órbita del fraude. Por lo que, si se tiene en cuenta las cuantiosas cantidades de dinero que manejan estas empresas, el riesgo de corrupción puede ser bastante alto (OECD, 2005).⁴

Los riesgos asociados con la gestión de las entidades gubernamentales

Tal como se menciona en el informe de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos⁵ la posibilidad de corrupción existe en todos los sectores, y el Estado no está exento de este fenómeno. Este es un tema de interés mundial, del cual se preocupan tanto los países en vías de desarrollo como las grandes potencias.

Klitgaard (2001, citado en Matheus, 2006) considera a la corrupción como fraude en la administración pública y expresa que ésta existe tanto en el sector privado como en el público. Afirma que el fraude es un hecho sistémico, producido por incentivos perversos y no por motivaciones de orden moral. Además, singulariza que la principal enemiga de las instituciones y de la sociedad es la corrupción que socava las reglas de juego. Como consecuencia, distorsiona los incentivos, mina las instituciones y redistribuye la riqueza y el poder en forma injusta. Así, el desarrollo económico y político se paraliza. A continuación, define diferentes modalidades de corrupción en el sector público:

⁴ "Fighting Corruption and Promoting Integrity in Public Procurement", Resúmen Ejecutivo (OECD).

⁵ OECD Global Forum on Governance: Fighting corruption and promoting integrity in public procurement, p. 9

- ✓ **Prevaricación:** incumplimiento malicioso o por ignorancia inexcusable de las funciones públicas a desempeñar. Una autoridad dicta una resolución a sabiendas que es injusta o contraria a la ley.
- ✓ **Malversación:** utilización de recursos en destinos diferentes a los cuales fueron otorgados por parte de funcionarios públicos.
- ✓ **Cohecho o soborno:** ofrecimiento de dinero, bienes o ascensos, en perjuicio del patrimonio público, con la condición de realizar o abstenerse a ejecutar cierta acción.
- ✓ **Nepotismo:** abuso de poder o autoridad ejercida por funcionario público en beneficio de parientes, amigos o conocidos.
- ✓ **Peculado:** apropiación indebida de activos propiedad del Estado por parte de quien fue confiada su administración.

Por otro lado, Rose Ackerman (1996) señala que la corrupción depende de tres factores: el nivel de beneficios otorgados por el Estado, el riesgo de contrataciones fraudulentas y el poder para negociar sobornos. Enuncia que las estrategias anticorrupción deben trabajar en vistas de reducir los beneficios que puedan otorgar los funcionarios públicos, incrementar los costos de negociar a través de sobornos y limitar el poder de negociación de los funcionarios. En este sentido, Cano (2011) resalta la importancia del buen gobierno corporativo en la prevención del fraude. Propone que se ponga énfasis en el aspecto normativo (patrones, estructura y reglas de juego).

De la misma manera, para Klitgaard (1999), encontraremos casos de corrupción cuando existan combinaciones de mercados monopólicos, sumado a una discreción por parte de los funcionarios públicos y una falta de control. En cambio, señala que la probabilidad de corrupción tenderá a disminuir cuando exista separación de poderes, auditorías periódicas y transparentes, un buen sistema de justicia y roles, responsabilidades, reglas y límites claramente definidos. En síntesis, en estados donde prevalezca una cultura democrática con una fuerte competencia y buenos sistemas de control, el fraude corporativo se verá dificultado.

Klitgaard (1999) continúa afirmando que la corrupción está relacionada con el menoscabo de la integridad moral de la persona. En el ejercicio de la función pública, el funcionario utiliza el poder que le ha sido atribuido para una finalidad distinta a la legítima, con el ánimo de obtener ventajas personales.

Sin embargo, la verdadera importancia de la corrupción va mucho más allá del lucro personal que obtengan sus agentes. Los perjuicios que estos ocasionan a la comunidad hace que sea un problema para todos, pues su dimensión social afecta el desarrollo de los integrantes de la misma. Así, uno de los principales obstáculos que se le presenta al auditor es la dificultad de identificar el fraude, debido a que por lo general no se encuentra con claridad el autor del hecho ni los funcionarios implicados en el mismo (OECD, 2005).

Por otro lado, se destaca que la regulación de las contrataciones del Estado tiene como prioridad fomentar la competencia en orden a obtener los mejores precios y asegurar la calidad y oportunidad de los bienes y servicios requeridos. De lo dicho se desprende que la prevención y detección del fraude corporativo no se presenta como un objetivo primario en este tipo de regulaciones. Por ello, se necesitan procedimientos eficientes y transparentes para que los actos fraudulentos puedan ser detectados con rapidez, así como sanciones para los casos de corrupción revelados (Foro Global de la OECD, 2005).

La importancia de la Auditoría Forense en la gestión del fraude corporativo

Maldonado (2003, citado por Matheus, 2006) afirma que al detectarse fraudes financieros significativos, la profundización sobre los mismos es una tarea que corresponde a la auditoría forense. Es decir que la labor de la auditoría forense se enfoca en la prevención y detección del fraude financiero. Por ello, continúa comentando que la labor del auditor forense con formación de Contador Público debe orientarse a la investigación de actos dolosos en el nivel financiero de una empresa, el gobierno o cualquier organización que genere recursos.

A partir de la definición de las funciones de la auditoría forense, Badillo Ayala (2008) subdivide a la auditoría forense según su enfoque sea en la prevención o en la detección de los fraudes financieros:

- **Auditoría Forense Preventiva:** con orientación hacia la evaluación de las capacidades de la organización en orden a disuadir, prevenir, detectar y reaccionar frente a la presencia de fraudes financieros. Lo define como un enfoque proactivo, con la misión de tomar decisiones y acciones en el presente para evitar fraudes en el futuro. Entre sus herramientas se pueden incluir

programas y controles anti fraude, esquemas de alerta temprana de irregularidades y sistemas de administración de denuncias.

- **Auditoría Forense Detectiva:** se orienta a identificar la existencia de fraudes financieros. Se define como un enfoque reactivo debido a que se dedica a tomar decisiones y acciones en el presente analizando fraudes sucedidos en el pasado. A partir de esta investigación profunda será posible establecer la cuantía del fraude, efectos directos e indirectos, posible tipificación, presuntos autores, cómplices y encubridores.

Sin embargo, Badillo Ayala (2008) aclara más adelante la importancia de tener en cuenta ambos enfoques para la realización de una auditoría forense integral dirigida a combatir la corrupción financiera, tanto pública como privada (**FIGURA 1**)

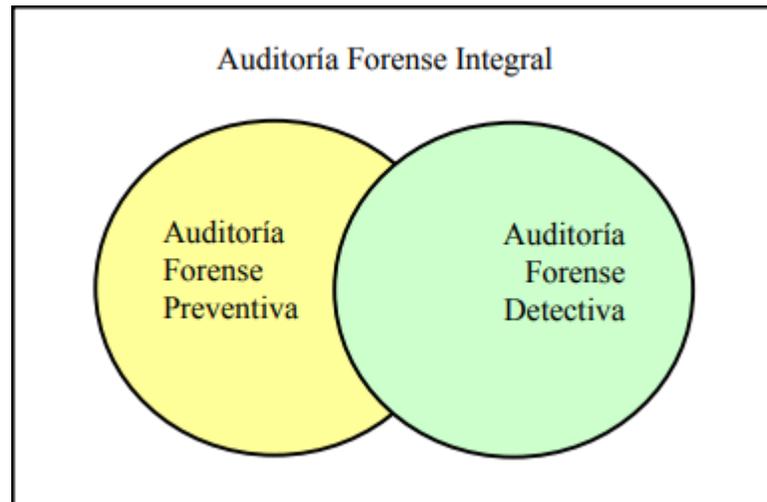


FIGURA 1 (Tomado de Badillo Ayala, 2008)

Afirma Fontan (2009, citado por Ramírez y Reina Bohórquez, 2013) que la auditoría forense debe estar orientada a identificar la existencia de fraudes mediante una profunda investigación con el objeto de determinar la cuantía del fraude, los efectos directos e indirectos que provoca, posible tipificación, así como los presuntos autores, cómplices y encubridores.

Cano y Lugo (2005, citados por Matheus, 2006) definen a la auditoría forense como la ciencia encargada de reunir y presentar información financiera contable, legal, administrativa e impositiva relacionada con un fraude o delito con el objeto de ser presentada ante un juez. En el mismo sentido, Maldonado (2003) señala que los

resultados que surgen del trabajo del auditor forense generalmente son puestos a consideración de la justicia para que se encargue de analizar, juzgar y sentenciar los delitos cometidos. Asimismo, afirma Badillo Ayala (2008) que el auditor forense puede llegar a establecer indicios de responsabilidades penales, para luego poner a consideración del juez la evidencia obtenida. Es decir, señala como competencia exclusiva de la justicia definir si efectivamente existe o no el fraude (delito).

El impacto del fraude en los niveles gerenciales

Tal como se dijo, el impacto causado por los fraudes corporativos afecta gravemente la economía de las compañías. Del mismo modo, Badillo Ayala (2008) establece una relación inversamente proporcional entre el porcentaje del personal según su jerarquía y las pérdidas de fraude provocadas (**FIGURA 2**). Es decir, que el impacto del fraude es mayor mientras mayor es el nivel jerárquico de los defraudadores.

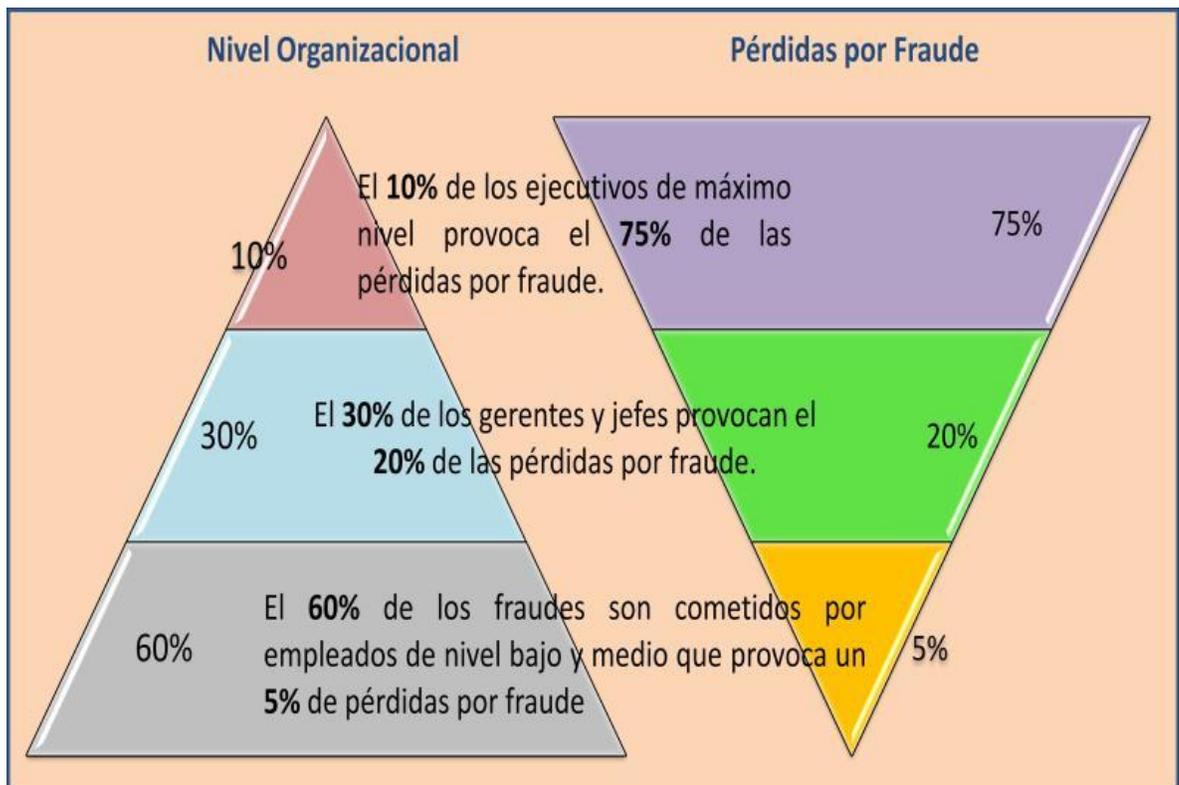


FIGURA 2 (Fuente: Association of Certified Fraud Examiners – ACFE)

De la misma manera, tras la reciente “Encuesta Global sobre Delitos Económicos de 2018: Capítulo Argentina” realizada por la reconocida PwC Argentina, se graficó que la proporción de graves fraudes internos cometidos por la alta gerencia continúa aumentando desde 2014 (**FIGURA 3**). Esto demuestra el defecto de suponer que la gerencia siempre se comportará en forma ética. Por ello, afirman que los fraudes internos materiales son casi en su totalidad resultado de omisión de la gerencia o anulación de los controles internos estándar (PwC Argentina, 2018).

Gráfico 20: Evolución del perfil del defraudador interno

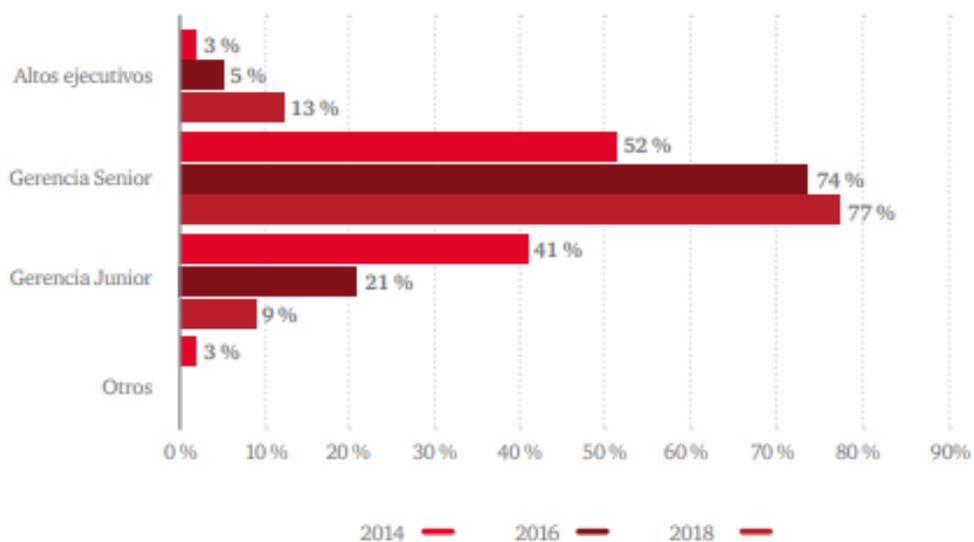


FIGURA 3 (Fuente: Encuesta Global sobre Delitos Económicos 2018 – PwC Argentina)

A partir de lo analizado en los párrafos anteriores la auditoría forense se encuentra con el desafío de generar técnicas y herramientas para descubrir y revelar los hechos fraudulentos para que los mismos no vuelvan a ocurrir en un futuro. La incidencia de la auditoría forense en la ocurrencia de los fraudes financieros es trascendental en busca de disminuir el profundo impacto que éstos están produciendo en la economía mundial. Ya no alcanza con poseer las herramientas para descubrir los fraudes realizados. En la actualidad es necesario aplicar las técnicas y procedimientos de auditoría en orden a evitar que se produzcan estos fraudes, debido a las terribles

consecuencias que pueden acarrear. Esto se relativiza más aun en el Estado, donde muchos de los controles pueden ser sorteados con facilidad cuando las instituciones son precarias y no cumplen la función que les corresponde. Además, el impacto de la corrupción en el Estado engloba a toda la economía, produciendo perjuicios de mayor alcance.

Por último, la preocupación por el fraude debe ser mayor si los órganos directivos y/o gerenciales se encuentran involucrados, lo cual tal como se dijo, continúa en auge.

4. Estudio exploratorio bibliográfico sobre técnicas de investigación y detección del fraude en entornos gubernamentales

Tras haber desarrollado el entorno en el que se desenvuelven los entes gubernamentales, es necesario que el auditor cuente con un plan de acción en orden a prevenir y/o detectar la existencia de fraudes financieros. Para ello, el auditor forense debe ser un profesional altamente capacitado, con conocimientos de: contabilidad, auditoría, control interno, tributación, finanzas, informática, técnicas de investigación, legislación penal, entre otras disciplinas (Delgado H., citado por Ocampo S., et al., 2010). En concordancia con esto, Rodríguez (2009, citado por Ramírez y Reina Bohórquez, 2013) plantea que el auditor forense debe tener una fuerte base en el manejo contable con conocimientos sólidos de auditoría, valoración de riesgos y control, como así también demostrar conocimiento del ambiente legal y litigante y habilidades de criminología y comunicación.

Así, tal como lo estipulan las normas internacionales de auditoría emitidas por la IFAC⁶, el auditor debe estipular su trabajo con una actitud de escepticismo profesional reconociendo la posible existencia de circunstancias que causen que los estados financieros no estén presentados acorde a las normativas vigentes. Para ello, el trabajo de auditoría forense se encuentra dividido en cuatro etapas, las que permitirán el desarrollo de una auditoría pertinente, eficaz y de resultados, independientemente del fraude de que se trate (Ramírez y Reina Bohórquez, 2013).

⁶ *International Federation of Accountants*

Sin embargo, Matheus (2006) afirma que la planeación y ejecución de la auditoría forense debe ser concebida con total flexibilidad, para adaptarse a cada caso de fraude.

Planificación de la Auditoría

Según la NIA 300 (IFAC, 2009) el trabajo de auditoría debe ser planificado en orden a alcanzar los objetivos trazados en la forma más eficiente posible. Para ello, será necesario conocer el negocio, el sector y las variables que afectan el posible fraude (Ramírez y Reina Bohórquez, 2013). Afirman Alvarado y Peña (2005, citado por Matheus, 2006) que la planeación debe realizarse de acuerdo al hecho, situación o asunto presentado, teniendo en cuenta la información con la que se puede disponer. Además, recalcan la necesidad de elaborar una planificación continua, debido a las modificaciones que se pueden ir sucediendo durante el transcurso de la auditoría.

En otro orden, Badillo Ayala (2008) señala que al planificar la auditoría forense, es necesario obtener un conocimiento general del caso a investigar, analizando los indicadores de fraude existentes, así como evaluar el control interno en busca de debilidades que hayan permitido que se cometa el posible fraude.

En esta etapa deben ser identificados los riesgos e indicadores de fraude para su posterior estudio, evaluación y proyección (Ramírez y Reina Bohórquez, 2013). Así, la NIA 320 identifica una serie de riesgos e indicadores de fraude:

- ✦ **Personal:** busca identificar comportamientos inusuales, entre los que se pueden mencionar actos ilegales, estilos de vida costosos, vacaciones no tomadas, personal de baja calidad, empleados trabajando frecuentemente fuera del horario laboral, remuneración ligada a resultados financieros, utilidades dudosas, segmentos de negocio conocidos por pocos empleados, controles evadidos.
- ✦ **Comerciales y financieros:** se menciona como indicadores de alerta la alta rotación de los directivos, bajo seguimiento y control sobre las metas, niveles anormales de rentabilidad, existencia de estructuras complejas, problemas de liquidez, uso de organizaciones “paralelas”.
- ✦ **Estructurales:** alerta sobre la importancia de investigar sectores mal supervisados, ingresos originados en operaciones no relacionadas con el objeto social, negocios complejos de esclarecer, la búsqueda de resultados a cualquier costo.

- ✦ **Culturales:** menciona la presión de los superiores como actitud inicial para la existencia del fraude.

Luego, en orden a evaluar el control interno se deberán analizar los siguientes aspectos:

- Alcance del control interno con el fin de detectar posibles errores;
- Desarrollar un conjunto de tácticas de auditoría a emplear;
- Evaluar la materialidad y relación de los hechos objeto de la investigación;
- Revisar el uso de las tecnologías de información y comunicación (TIC)
- Calificar la posibilidad de que el auditor exprese una opinión incierta debido a las distorsiones presentadas en los estados financieros (riesgo de auditoría) (Ramírez y Reina Bohórquez, 2013).

Por su parte, Raigorodsky (2005) identifica algunos riesgos que pueden dar lugar a hechos de corrupción en el Estado durante las distintas fases de la contratación pública en Argentina:

- En la definición de las necesidades: falta de control en la implementación del presupuesto, privilegios especiales en cuanto al uso de fondos del Estado, sobreestimación de necesidades durante la planificación del presupuesto.
- En la definición de la normativa para llamar a los oferentes: ausencia de modelos estándar en las licitaciones, falta de capacitación sobre reglas y mecanismos de contratación para funcionarios públicos, burocracia, coexistencia de distintos regímenes de función pública.
- Durante la asignación: prioridad de requerimientos formales sobre la evaluación de las ofertas, cartelización de proveedores, presión de los funcionarios para otorgar las concesiones.
- Al perfeccionar la contratación: otorgamiento de servicio de calidad menor a la presupuestada, utilización de bienes y servicios con fines diferentes de los contratados, ausencia de penas para los proveedores por trabajos incompletos o en incumplimiento de lo acordado.
- En el control: falta de independencia de las entidades encargadas de realizar los controles, incapacidad para prevenir errores y/o para detectarlos.

Desarrollo y ejecución del programa de Auditoría Forense

En esta etapa se ponen en práctica los procedimientos analizados y planificados en la fase anterior, teniendo en cuenta que pueden adherirse nuevos procesos o modificarse los ya estipulados durante el transcurso de la auditoría según se considere necesario (Badillo Ayala, 2008).

Asimismo, Alvarado y Peña (2005, citados por Matheus, 2006) desarrollan una metodología básica, utilizando una serie de técnicas que son comunes e imprescindibles en toda organización. Sin embargo, ellos mismos señalan la necesidad de tomar la metodología presentada con flexibilidad. Esto en razón del papel que juegan la creación y libertad profesional, basada en el conocimiento y la experiencia, a la hora de determinar las pruebas que servirán de base para el estudio del posible fraude.

En primer lugar, Alvarado y Peña (2005) describen la recolección de datos como aspecto para obtener la información y documentación de los hechos investigados. En este orden, diferencia los datos primarios de los secundarios, siendo los primeros los que guardan relación directa con la realidad o existencia misma de los hechos. En busca de obtener estos datos, los autores desarrollan una serie de técnicas o procedimientos usuales:

- ✓ Observación
- ✓ Entrevistas
- ✓ Cuestionarios
- ✓ Examen físico
- ✓ Valoración del control interno en relación con las áreas o personas involucradas
- ✓ Evaluación de riesgo con respecto al fraude y el error
- ✓ Comparaciones, razones financieras y/o estadísticas
- ✓ Libros de registros contables y documentación
- ✓ Registros no contables
- ✓ Contratación de especialistas
- ✓ Cuantificación de pérdidas o montos involucrados en los hechos

Por otro lado, en orden a recopilar evidencias, Ramírez y Reina Bohórquez (2013) afirman que este procedimiento implica el análisis de los principios de derecho probatorio, teniendo presente la importancia que reviste la prueba como elemento de estudio para los investigadores del delito. Para ello elaboran un cuadro que presenta las

definiciones de las Normas Internacionales de Auditoría de IFAC en relación con la presentación de evidencias (**FIGURA 4**).

Teniendo en cuenta la materialidad de los procedimientos, Badillo Ayala (2008) señala la necesidad del auditor forense de asesorarse por un abogado experimentado en las normas jurídicas penales así como en otras relacionadas específicamente con la investigación que se está llevando a cabo. Igualmente, Ramírez y Reina Bohórquez relativizan la importancia del “apoyo de profesionales del derecho como expertos que soporten los procedimientos por lo general administrativos y que interpreten las leyes locales e internacionales”.

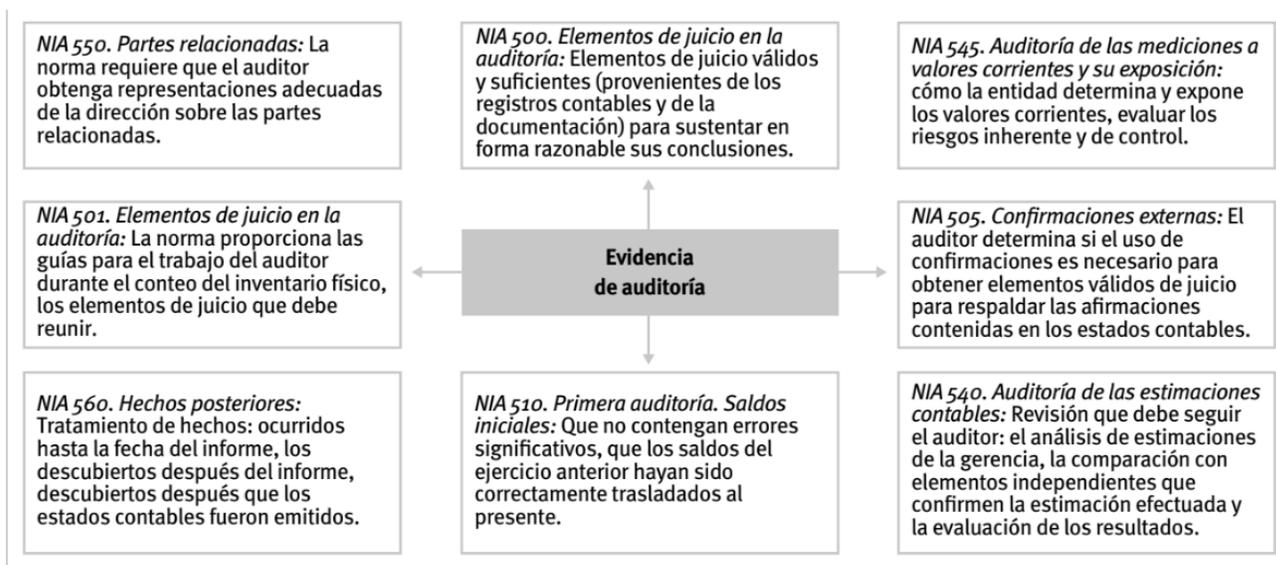


FIGURA 4 (Fuente: IFAC, 2009, tomado desde Ramírez y Reina Bohórquez, 2013)

Como segunda parte de esta etapa, Alvarado y Peña (2005) desarrollan la valoración de los datos obtenidos con el objetivo de presentarlos como pruebas del supuesto hecho presentado. Enuncian que es aquí donde el auditor debe poner toda su capacidad, conocimiento y experiencia profesional al servicio de apreciar la utilidad, efectividad y validez de los datos en los hechos investigados.

En este sentido, Ramírez y Reina Bohórquez (2013) destacan la aplicación de procedimientos de revisión analítica previstos en la normativa internacional. Así, la NIA 520 define los procedimientos analíticos como las evaluaciones de información

financiera por medio del análisis de las relaciones razonables entre datos financieros y no financieros. A su vez, Ramírez y Reina Bohórquez señalan que la decisión del auditor sobre los procedimientos analíticos a utilizar dependerá en gran parte del juicio profesional del auditor.

Por otra parte, recuerdan Alvarado y Peña (2005) que el fin de las pruebas presentadas por el auditor forense es la demostración de la existencia del acto ilícito, así como su modus operandi, las personas involucradas en el hecho y la cuantía de las pérdidas producidas.

Por último, Badillo Ayala (2008) resalta la importancia de la oportunidad de los procedimientos empleados en la ejecución de la auditoría forense. Esto debido a que en casos de excesiva lentitud de avance de la investigación, el delincuente pueden tener la posibilidad de alertarse y destruir las pruebas o escaparse. Afirma que también puede ser perjudicial el apresuramiento del proceso, ya que la evidencia reunida puede no ser la adecuada para que el juez dicte la sentencia condenatoria.

De esta manera, con la valoración de los datos y la evidencia reunida con suficiente criterio profesional, el próximo paso será la redacción del informe (Matheus, 2006).

Comunicación de los resultados y monitoreo permanente del caso

Mediante la redacción del informe el auditor forense debe proporcionar una descripción de los hechos analizados durante su trabajo, detallando de manera precisa y objetiva las pruebas recolectadas (Matheus, 2006).

Badillo Ayala (2008) destaca que el auditor debe ser cauto, prudente, estratégico y oportuno a la hora de comunicar los resultados parciales o finales. Es decir, debe limitarse a informar lo que fuere pertinente, ya que un error en la comunicación puede arruinar la investigación realizada. En este sentido, Ramírez y Reina Bohórquez (2013) señalan que el dictamen elaborado por el auditor forense debe ser claro, preciso y detallado, explicando los exámenes, experimentos e investigaciones efectuadas.

Por último, el auditor forense debe asegurarse que los resultados comunicados tras la investigación sean considerando cuando ello fuera pertinente. Es importante que se evite que lo obtenido quede en el olvido, ya que esto le abriría camino a nuevos defraudadores (Badillo Ayala, 2008).

CONCLUSIÓN

A partir de lo analizado, se concluye que la actuación de la auditoría forense en el ámbito estatal resulta ser de suma importancia. La visión de su implementación surge en una tarea de monitoreo continuo, en orden a actividades de índole preventivo y detectivo. A su vez, de observarse situaciones que denoten presuntos hechos irregulares o fraudes, la auditoría forense presenta al auditor la posibilidad de aplicar las técnicas y procedimientos en función del tipo de fraude que deba investigar.

Así, una vez definida la existencia o no del fraude y las fallas sucedidas en el control, el auditor forense debe comunicar sus resultados describiendo las operaciones realizadas durante la investigación y explicando con certeza las pruebas obtenidas. Para ello, será fundamental dejar en claro el modus operandi, esto es la diferencia entre la operatoria normal, habitual o legal de las operaciones respecto a la maniobra observada. A ello deberá sumar las evidencias obtenidas y el modo de resguardo sobre las mismas para determinar su integridad, así como la técnica empleada para su recolección. En este sentido, será importante la intervención de profesionales tanto del derecho y criminología, como de otras disciplinas a las que pueda alcanzar el hecho involucrado, ello en pos de las evidencias necesarias para descubrir la realidad.

Finalmente, será importante que se realicen seguimientos sobre los procedimientos analizados para corroborar que no se continúen produciendo fraudes y que se solucionen las fallas encontradas. De esta manera, el trabajo del auditor forense tendrá sustento y no será tan sólo una recolección de datos y evidencias destinadas al trabajo del juez interviniente.

Bibliografía

- Alvarado, V. & Peña, F. (2005). *Auditoría forense, una auditoría financiera de mayor perspectiva. El peritaje contable judicial*. Barquisimeto, Venezuela: Universidad Centroccidental “Lisandro Alvarado”.
- Badillo Ayala, J. (2008). *Auditoría forense: más que una especialidad profesional, una misión: prevenir y detectar el fraude financiero*. Quito, Ecuador.
- Cano, D. (2011) *Contra el fraude: Prevención e investigación en América Latina*. Buenos Aires: Ediciones Granica.
- Chavarria, J. & Roldán, M. (1996) *Auditoría forense*. San José, Costa Rica: Universidad Estatal a Distancia.
- Cressey, D. R. (1953). *Other people's money: a study of the social psychology of embezzlement*. New York, NY: US: Free Press.
- Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE). (2013). Resolución Técnica N° 37 – “Normas de Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento, Certificación y Servicios Relacionados”.
- Federación Internacional de Contadores (IFAC). (2009) Norma Internacional de Auditoría 240 – “Responsabilidades del auditor en la auditoría de estados financieros con respecto al fraude”.
- Klitgaard, R. (1999). *Strategies against corruption*.
- López Moreno, W. & Sánchez Ríos, J. A. (2012) El triángulo del fraude. *Forum Empresarial*, 17 (1), 65-81.
- Maiola, O. (2013). *El fraude y los controles en los sistemas contables*. Buenos Aires: Instituto de Investigaciones en Administración, Contabilidad y Métodos Cuantitativos para la Gestión, Facultad de Ciencias Económicas, Universidad de Buenos Aires.
- Matheus, E. (2006). *La auditoría forense como herramienta de control de la corrupción en entes gubernamentales*. Trabajo de Grado para optar al Grado de Especialista en Contaduría, Mención: Auditoría, Decanato de Administración y Contaduría, Universidad Centroccidental “Lisandro Alvarado”, Barquisimeto, Venezuela.
- Ocampos S., C. A.; Trejos Buriticá, O. I. & Solarte Martínez, G. R. (2010) Las técnicas forenses y la auditoría. *Scientia Et Technica*, vol. XVI, (45): 108-113.
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (2005) *Fighting Corruption and Promoting Integrity in Public Procurement*. París: Autor.

- Rabazo Martín, A. E. (2007) *El fraude contable: una evidencia empírica*. Tesis Doctoral, Departamento de Economía Financiera y Contabilidad, Universidad de Extremadura, Badajoz, España.
- Raigorodsky, N. (2005) Identifying Risks of Corruption in Public Procurement. *Fighting Corruption and Promoting Integrity in Public Procurement*, 175-180.
- Ramírez, M. & Reina Bohórquez, J. (2013) Metodología y desarrollo de la auditoría forense en la detección del fraude contable en Colombia. *Cuadernos de Administración*, vol. 92, núm 50, 186-195.
- Rose-Ackerman, S. (1996). Redesigning the State to Fight Corruption. *Public Policy for the Private Sector, The World Bank, Abril, Note N° 75*.
- Sacconi, R. (2010) Tratado de auditoría forense. La investigación y prueba de los delitos de cuello blanco. Buenos Aires, Argentina: KPMG.
- Torres Solís, E. & Villa Martínez, I. (2018) *Análisis de procedimientos de auditoría para detectar fraudes y errores basados en la norma internacional de auditoría (NIA) 240*. Proyecto de grado para optar al título de Contador Público, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, Universidad Autónoma de Occidente, Santiago de Cali, Colombia.
- Weber Abramo, C. (2005). Latin America: Conditions for Effective Public Procurement Regulations. *Fighting Corruption and Promoting Integrity in Public Procurement*, 125-134.

Webgrafía

- [http://www.enre.gov.ar/web/web.nsf/442a03ac398fbabf0325694a0067e6b3/4bdc387283e1e8d1832575ad004f23f4/\\$FILE/EIEstado_ServiciosPublicos.pdf](http://www.enre.gov.ar/web/web.nsf/442a03ac398fbabf0325694a0067e6b3/4bdc387283e1e8d1832575ad004f23f4/$FILE/EIEstado_ServiciosPublicos.pdf)
- <http://www.oecd.org/>
- <https://iaia.org.ar/>
- <https://www.facpce.org.ar/>
- <https://www.ifac.org/>